

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE MAYO

Último cambio anterior. FECHAS	0/0	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior. FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES .. ACCIONES	Valor nominal de cada título. PESETAS.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
<b>4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>									
	79,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,00	5-5-914	454,00	Banco de España.....	500		453,00
6-5-914	80,10	" E, de 25.000 " " ....	80,05 y 10	5-5-914	293,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
5-5-914	80,60	" D, de 12.500 " " ....	80,55	5-5-914	216,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	
5-5-914	81,00	" C, de 5.000 " " ....	81,05, 75 y 65	15-11-913	250,00	Banco de Castilla.....	250		
5-5-914	82,90	" B, de 2.500 " " ....	82,80, 70 y 75	21-4-914	118,00	Banco Hispano-American.....	500	50	
	83,10	" A, de 500 " " ....	83,00	5-5-914	236,00	Banco Español de Crédito.....	250		
	83,00	" H, de 200 " " ....	83,00	5-5-914	45,75	Unión Española de Explosivos...	100		
	83,00	" G, de 100 " " ....	83,00	5-5-914	14,00	Sociedad Gral. Añad. España. Preferentes.	500		45,00
28-4-914	83,00	En diferentes series.....		18-2-914	321,00	" " " Ordinarias.	500		18,50
		<b>2 plazo.</b>		7-3-914	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-5-914	80,00	Fin corriente.....		18-4-914	81,00	La Papelera Española.....	500		
		<b>4 por 100 AMORTIZABLE</b>		13-11-913	60,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
4-5-914	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	90,50	24-9-913	50,00	O. Gral. Mad. de Electricidad.....	100		
30-4-914	90,50	" D, de 12.500 " " ....	90,50	5-5-914	469,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
5-5-914	90,00	" C, de 5.000 " " ....	90,50	30-4-914	485,50	Mediodía de Madrid.....	500		
30-4-914	90,50	" B, de 2.500 " " ....	90,50	5-5-914	401,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
4-6-914	90,50	" A, de 500 " " ....	90,50			Idem Norte de España.....	475		
	90,50	En diferentes series.....	90,50			B. Español del Río de la Plata.....			401 y 401,50
		<b>5 por 100 AMORTIZABLE</b>				Interés anual Por 100.			
		<b>21 contado.</b>							
5-5-914	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,65	5-5-914	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		98,60, 50,55 y 00
	100,75	" E, de 25.000 " " ....	100,65	5-5-914	74,50	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500	4	
5-5-914	100,75	" D, de 12.500 " " ....	100,75 y 80	19-2-914	71,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	500	5	
	100,95	" C, de 5.000 " " ....	100,95	4-5-914	78,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
5-5-914	100,95	" B, de 2.500 " " ....	100,95 y 101,00	20-4-914	102,50	F. C. M. L. A. Valladolid Ariza. Serie A.....	500	5	
5-5-914	101,00	" A, de 500 " " ....	100,95 y 101,00	6-11-913	97,50	Idem Id. Id. Id.....	500	5	
30-4-914	100,90	En diferentes series.....		23-4-914	87,00	Idem Id. Id. Id.....	500	4	
		<b>5 por 100 AMORTIZABLE</b>				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1903.....	500	4	
		<b>21 contado.</b>				18-4-914	78,00		
5-5-914	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,65			" " " 1.ª serie.....	475		
	100,75	" E, de 25.000 " " ....	100,65			16-4-914	75,50		
5-5-914	100,75	" D, de 12.500 " " ....	100,75 y 80			" " " 2.ª serie.....	475		
	100,95	" C, de 5.000 " " ....	100,95			16-4-914	75,00		
5-5-914	100,95	" B, de 2.500 " " ....	100,95 y 101,00			" " " 3.ª serie.....	475		
5-5-914	101,00	" A, de 500 " " ....	100,95 y 101,00			16-4-914	76,00		
30-4-914	100,90	En diferentes series.....				" " " 4.ª serie.....	475		
		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				" " " 5.ª serie.....	500		
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
		<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>				<b>Obligaciones.</b>			
		<b>LONDRES, &amp; la vista, total.</b>				<b>Idem por resultados.</b>			
		<b>Cambio medio.</b>				<b>Idem para pago de expropiaciones en el interior.</b>			
		<b>PARÍS, &amp; la vista, total.</b>				<b>Obligaciones para id. de id. en el extranjero.</b>			
		<b>Cambio medio.</b>				<b>Obligaciones para id. de id. en el extranjero.</b>			
		<b>LONDRES, &amp; la vista, total.</b>				<b>Obligaciones.</b>			
		<b>Cambio medio.</b>				<b>Diputación provincial de Madrid.</b>			
		<b>LONDRES, &amp; la vista, total.</b>				<b>Obligaciones.</b>			
		<b>Cambio medio.</b>				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
		<b>LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS</b>				<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>			
		<b>LONDRES, &amp; la vista, total.</b>				<b>LONDRES, &amp; la vista, total.</b>			
		<b>Cambio medio.</b>				<b>Cambio medio.</b>			

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 6 de Mayo de 1914.*

El centro borrascoso del mar del Norte se halla hacia la península Escandinava y las presiones altas residen al Oeste de Portugal extendiéndose hasta las Azores. El tiempo es lluvioso para Galicia y Cantábrica, pero se mantiene bastante bueno por el resto de la península ibérica. El cielo generalmente aparece nuboso, los vientos soplan flojos o

moderados de la región del Oeste y la temperatura va siendo más elevada.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Burgos, Soria y Teruel.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

En Italia se halla un centro de perturbación atmosférica secundario. Hay mar gruesa en el Paso de Calais. Son probables los vientos del Oeste por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del 6 de Mayo de 1914.

#### Parque del Retiro (Altitud 667msn.m.).

Horas. M. M.	Barómetro en m. y f°.	Tem- pera- tura C°.	Humi- dad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
6	709.20	16.5	65	WNW...	0=Calm... 1=Flojo,... 2=Muy flojo... 3=Flojo o ... 4=Idem,... 5=Idem....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 24.2
4	708.20	12.5	75	NW.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 12.2	
2	709.02	16.4	61	W.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 67.5	
12	708.40	21.6	48	NW.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)	
18	707.20	23.0	44	NW.....	>	Idem.	Eccorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 390	
20	707.55	19.6	58	NW.....	>	Cubierto.		

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### SUBASTAS

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, este Directorio General ha resuelto se abra concurso para adquirir un edificio en Madrid destinado á la instalación de la oficina, almacenes, taller y demás dependencias del Servicio Central de Señales marítimas.

Este edificio, cuyo costo no deberá exceder de 175.000 pesetas, cumplirá con las condiciones que se detallan en las bases aprobadas, las cuales se hallarán de manifiesto al público los días y horas hábiles de oficina en el Ministerio de Fomento y en las actuales oficinas del Servicio Central de Señales marítimas, calle de Alcalá, número 100.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 10 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con todos los planos y documentos que se mencionan en las bases aprobadas.

El depósito para tomar parte en el concurso se constituirá en la Caja General de Depósitos, y su importe será el 1 por 100 del importe pedido por el concursante en su oferta.

Los pliegos se abrirán el día 15 de Junio próximo, á las doce del día, en la Dirección General de Obras Públicas, ante Notario, no haciéndose la adjudicación hasta que se cumplan todos los trámites reglamentarios.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de estos anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 28 de Abril de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—414

### Gobierno Civil de la provincia de Avila.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 47 al 72, de la carretera de Avila á Talavera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.998 pesetas y 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de los Caños, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 15 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del

pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 38 al 45, de la carretera de Avila á Talavera», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dará «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 38 al 45, de la carretera de Avila á Talavera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metalico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Avila, 25 de Abril de 1914.—El Gobernador, M. Miralles Salabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 38 al 45 de la carretera de Avila á Talavera, provincia de Avila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando lisas y llenamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-361

#### Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Cádiz á Málaga, kilómetros 24 al 34 y La Línea á la estación de San Roque (sección de La Línea á Gibraltar), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.002,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle do Segesta, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga y Huelva, desde el día de la fecha, hasta el día 13 del citado Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Cádiz á Málaga, kilómetros 24 al 34 y La Línea á la estación de San Roque (sección de La Línea á Gibraltar) en la provincia de Cádiz, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110,03 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Cádiz á Málaga, kilómetros 24 al 34 y La Línea á la estación de San Roque (sección de La Línea á Gibraltar)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, y á la disposición del Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, por la cantidad mínima de 110,03 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Tirso Alonso y Alonso.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de las carreteras de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-370

#### Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la ilustre Dirección General de Obras Públicas en 25 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la explotación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil setecientos sesenta y tres pesetas veintidós céntimos (24.763,22).

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la explotación y firme de la carretera de tercero orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en la provincia de Huelva», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la explotación y firme de la carretera de tercero orden de San Juan del Puerto á la Rábida», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 247,63 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 4 de Mayo de 1914.—El Gobernador, S. Rivadulla.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda preposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-421

#### Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo, y hora de las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras de Madrid á Cornellá, Ponferrada á Orense y Bembibre á Torreón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.034 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Osma, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y conservación durante el presente año de las carreteras de Madrid á Co-

ruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Toreno, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantir la proposición para las obras, de la subasta de acopios de piedra y conservación durante el presente año de las carreteras de Madrid á Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Toreno», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 90 pesetas 65 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el corriente año de las carreteras de Madrid á Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Toreno, provincias de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente) á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—408

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo, y hora de las once y media, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras de Madrid á la Coruña, primera sección, y de Rionegro á la de León á Caboalles, primera sección y de Astorga á Puebla de Sanabria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8990 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de Toros de Omán, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias

de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año de las carreteras de Madrid á la Coruña, primera sección, de la de Rionegro á la d. León á Caboalles y de la de Astorga á Puebla de Sanabria, en la provincia de León, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantir la proposición para las obras de la subasta de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año de las carreteras de Madrid á la Coruña, primera sección, de Rionegro á la d. León á Caboalles, primera sección, y Astorga á Puebla de Sanabria», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 89 pesetas y 91 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente) á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—409

#### *Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año

actual, de la carretera de Cornuña á Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.025 pesetas y 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Oliva, número 8, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Cornuña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Cornuña á Pontevedra, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 101 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de la carretera de Cornuña á Pontevedra, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebre.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación de la carretera de Cornuña á Pontevedra, durante el año actual, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente) á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—417

**Gobierno Civil  
de la provincia de Soria.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914 de las carreteras de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) y Deza á la estación de Cetina, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 7.599,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose al manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Logroño, Zaragoza, Guadalajara, Segovia y Burgos, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) y Deza á la estación de Cetina, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ninguna caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) y Deza á la estación de Cetina», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Dauda pública al tipo que la está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador, Ramón Peris.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número .., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, líse y llámanse el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—375

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Universidad de Barcelona.**

En virtud de acuerdo de la Dirección General de Primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 26 de Noviembre de 1900 y 26 de Agosto de 1913, se proveerá por oposición la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, dotada con la gratificación de 750 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas proposiciones bastará sólo presentar en la Secretaría General de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días á contar de la publicación en la GACETA el anuncio de la referida plaza, hasta las estorcas horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se avuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 2 de Mayo de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. P—1905

**Universidad de Santiago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Auxiliar con destino al Instituto general y técnico de Lugo (Sección de Letras).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Heber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además, alguna de las circunstancias siguientes:

Heber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Heber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adorndados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obtengan en la Secretaría general de esta Universidad, á las estorcas del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rec-

tor de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 29 de Abril de 1914.—El Secretario general, Paulino Otero.

P—1800

**Gobierno Civil de la provincia de Segovia.**

La Dirección General de Obras Públicas, con fecha 20 de Febrero próximo pasado, ha ordenado se instruya por este Gobierno Civil expediente de caducidad á la concesión otorgada á D. Hermenegildo de la Fuente por dicho Centro por Real orden de 22 de Abril de 1907 para suministro de energía eléctrica, con destino al alumbrado de los pueblos de San Bartolé y otros cercanos en esta provincia, por haber dejado incumplidas las cláusulas de concesión fijadas, sin que se haya podido efectuar el reconocimiento de las obras ni autorizar la explotación de las líneas á pesar de los años transcurridos.

En consonancia con lo que determina la ley general de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877 y el Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año, el Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 así como el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se publica en este periódico oficial y durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para conocimiento general y el del interesado, á quien también se comunica para su debido conocimiento según está previsto.

Segovia, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador, Marqués de Montesa.

P—1798

**Delegación de Hacienda  
de la provincia de Coruña.**

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha provincia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la suma de 404,07 pesetas, importe de la Contribución urbana, en descubierto, por la casa número 5 de la travesía de Santa Catalina, de este ciudad, desde el cuarto trimestre de 1909 al primero inclusivo del año actual, á nombre de don Francisco Iglesias González, desconocido, y según informes particulares, difunto, desconociéndose sus herederos y los dueños de la citada casa, consta que agotado su efecto el apremio de primer grado, fué decretado el de segundo, por providencia dictada el 23 de Marzo de este año, cuya parte dispositiva dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Al notificar por el presente edicto la an-

terior providencia al contribuyente deudor y personas interesadas en la citada finca, a todos se les requiere al pago de la Contribución en descubierto, recargos de premio y costas, que habrán de satisfacer en la Oficina recaudatoria de esta capital, Marina, 15, bajo.

Coruña, 20 de Abril de 1914.—El Agente ejecutivo, José Vázquez.—V.º E.º: El Delegado de Hacienda, Solano.

P—1762

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Arcenada.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en la ferma que determina la Ley, el mozo Rsimundo Vecilla Bahillo, hijo de Emilio y Micasia, número 1 del actual Reemplazo y sorteo, natural de este pueblo, la Corporación que tengo la honra de presidir acordó, previa tramitación del oportuno expediente a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley de Reemplazos, declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionne su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido, á tal fin se le llama por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, interés de las Autoridades, de la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mozo de referencia, para sus efectos.

Arcenada, 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Mariano Vecilla.

M—1824

### Alcaldía Constitucional de Arico:

D. Pedro Perdomo García, Alcalde constitucional del pueblo de Arico.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy, acordó de conformidad con el señor Regidor Sindico, de este propio Ayuntamiento, y en virtud de los informes y diligencias practicadas en el expediente de su razón, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorable paradero hace más de diez años, de Abelardo y Ulpiano Morales García, hermanos del mozo de este pueblo, correspondiente al Reemplazo del año actual, José Morales García, hijos legítimos de Natal Morales Estoyez y Angelina García.

Y para su publicación en esta localidad y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del Ramo, se autoriza el presente en este citado pueblo de Arico á 15 de Marzo de 1914.—Pedro Perdomo García.

M—1803

### Alcaldía Constitucional de Astudillo.

No habiendo comparecido el mozo Matías Tapia Mateo, hijo de Bonifacio y Fidelia, número 8 del sorteo del actual Reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni haber presentado los documentos necesarios, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados el Ayuntamiento le ha de-

cclarlo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionne su busca, captura y conducción en caso de ser habido.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes te dignen procurar la busca y captura y conducción de dicho mozo.

Astudillo, 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Virgilio García. M—1825

### Alcaldía Constitucional de Ataún.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que ante este Ayuntamiento tuvo lugar el día 1º del actual, los mozos Patricio Esteban Auzmendi, hijo de Pedro y Felipa; Juan Arratibel Arza, hijo de Juan y María, y José Aguirre Auzmendi, hijo de José y Francisca, números 4, 9 y 21, respectivamente, del sorteo de este año, á pesar de haber sido citados en forma legal, se les ha instruido expedientes de prófugos con arreglo al artículo 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, condenándoles á los gastos que ocasionen su busca y captura.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante este Ayuntamiento, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Recrutamiento, apercibidos de que, en caso contrario, se les impondrá la sanción penal correspondiente.

Ataún, 23 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Dorronsoro. M—1823

### Alcaldía Constitucional de Bocerril de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Jerónimo Carrillo Martínez, hijo de Elías y Juana, número 23 del sorteo del presente Reemplazo, al acto de clasificación y declaración de soldados, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados se ha declarado prófugo este Ayuntamiento.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ponerlo á disposición de la Comisión mixta, y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, te dignen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, del mencionado Jerónimo.

Bocerril de Campos, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Fernando Pelayo. M—1804

### Alcaldía Constitucional de Brañosera.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos números 6, 8 y 13 del actual Reemplazo, Domingo Perdida Novoa, hijo de Juan y Tomasa; Santos Seco Ruiz, de Cornelio y Anastasia, y Pedro García Mesones, de José y María, respectivamente, se han instruido los respectivos expedientes y por sus resultados se les ha declarado prófugos el Ayuntamiento.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ponerles á disposición de la Comisión mixta de Recrutamiento, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta, para los efectos legales.

Las Autoridades y sus Agentes, se dignen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta.

Brañosera, 22 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Pedro de Mier. M—1826

### Alcaldía Constitucional de Calzadilla de la Cueza.

No habiendo comparecido el mozo Esteban Miguel Vallejo, hijo de Geroncio y Juana, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones convenientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Recrutamiento, sacerbiado de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Calzadilla de la Cueza, 26 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Luis Gonzalo.

M—1829

### Alcaldía Constitucional de Castrillo de Onielo.

No habiéndose presentado personalmente el mozo Nicolás González Plaza, hijo de Baldomero y María, número 4 del sorteo de este año, al acto de la clasificación de soldados, ante este Ayuntamiento, por hallarse en Montevideo (República Oriental), según manifestación del padre del mismo, ni haber remitido durante el plazo concedido, los documentos que dispone el artículo 108 de la ley de Recrutamiento y Reemplazo, en justificación de la causa legal alegada por su referido padre en dicho acto para dejar de hacerlo, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las prescripciones de los artículos 29 y siguientes de las Instrucciones para la aplicación de suscita ley, y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos; y en tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, á la voz que ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta, para los efectos legales.

Castrillo de Onielo, 23 de Marzo de 1914.—El Alcalde. M—1827

### Alcaldía Constitucional de Castil de Vela.

D. Desiderio Herrero Gutiérrez, Alcalde constitucional de Castil de Vela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual y previa la tramitación del oportuno ex-

pedídate, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, con indemnización de gastos á los mozos Teodosio Moraz San José, hijo de Angel y Simona, y Elias Pérez Moraz, hijo de José y Regino, números 1 y 2 del sorteo actual, por no haberse presentado á la clasificación.

Por lo que se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, para ponerles á disposición de la Excm. Comisión mixta, pues en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de los expresados prófugos, y caso de ser habidos, les pongan á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Castil de Vela á 15 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Desiderio Herrero.  
M—1828

#### Alcaldía Constitucional de Duhesa de Montejo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados Luis Rodríguez Martín y Dionisio Torres Pérez, números 5 y 6 del sorteo, respectivamente, sin embargo de haberles citado por ignorar su paradero ni haber presentado la documentación de su medida y reconocimiento, á pesar del tiempo que se la marcó al padre del primero, esta Corporación acordó declararlos prófugos según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley de Reemplazos, instruyendo al efecto los oportunos expedientes de prófugos, interrumpiendo su captura y conducción de dichos mozos ante la Comisión mixta de esta provincia.

Duhesa de Montejo, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Angel Vulvo.  
M—1830

#### Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento en los días 1º y 15 de Marzo último, los mozos que al final se expresan, número 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 19, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 33 y 38, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reemplazamiento y 49 y 50 de sus Instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condición de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta el buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, proceder á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión mixta de los expresados prófugos.

##### Mozos que se citan.

Aurelio Madrazo Sainz Maza, hijo de Victoriano y Rosa.

Simón Muñoz Arroyo, de Constantino y Benita.

Estanislao Llarena y Llarena, de Agustín y Cecilia.

Laciano Arce Cano, de Santos y Antonia.

Gregorio López Valisjo, de Manuel y María Encarnación.

Jesús López y López, de Gonzalo y Guimeránsida.

Feliciano Martínez Gómez, de Severino y Cándida.

Diego Ortiz Gutiérrez Barquín, de Mauricio y María.

Patricio David Rueda y Sainz Maza, de Víctor e Isabel.

Angel Iturbe García, de Bartolomé y María.

Florencio Llarena Fernández, de María y Lucía.

Valeriano Fernández Martínez, de Fernando y Sabina.

Crispín Lazo y Ruiz Rozas, de Bonifacio y Julianas.

Aureliano López Gómez, de Juan y María Engascia.

Aurelio Fernández Chavex, de Hermenegildo y Rosalía.

Fructuoso Fernández García Diego, de Carlos y Severina.

Francisco Saiz Aja Gutiérrez, de Ginés y María.

Espinosa de los Monteros, 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan G. Villa.  
M—1808

#### Alcaldía Constitucional de Gijón.

Habiendo sido declarado incursa en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública el Maestro propietario de la Escuela de Fontadiera, D. José Merediz Campal, y desconociéndose su actual domicilio, se le notifica por medio de este anuncio, á fin de que comparezca ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, para iniciar el expediente que determina la Real orden de 18 de Junio de 1911.

Consistoriales de Gijón, 2 de Mayo de 1914.—El Alcalde en funciones, J. de Covo.  
M—1795

#### Alcaldía Constitucional de Marcilla.

No habiendo comparecido el mozo Mariano García López, hijo de Nicasio y Santurina, número 4 del sorteo del presente Reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo el Ayuntamiento.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se dirigen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado Mariano.

Marcilla, 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Esteban Díez.  
M—1818

#### Alcaldía Constitucional de Mazarríos.

No habiendo comparecido el mozo Jesús Nieto García, hijo de Modesto y Hermánica, número 3 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haberse hecho la citación á su madre por ignorarse el paradero de dicho mozo, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación.

sus resaltados ha sido declarado prófugo por esta Corporación en sesión del día 22 de los corrientes, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de la provincia, apercibido, en caso contrario de ser tratado con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento á lo mandado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la referida Comisión mixta.

Mazarríos á 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Calixto Izquierdo.  
M—1814

#### Alcaldía Constitucional de San Salvador de Cantamuda (Palencia).

D. Francisco Llorente Villanueva, Alcalde constitucional de San Salvador.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, y previa tramitación del oportuno expediente, acordó declarar prófugo para todos los efectos legales, con indemnización de gastos, al mozo Elisa Tegorina Buedo, número 4 del sorteo actual, por no haber presentado los correspondientes certificados de reconocimiento y talia, no obstante hallarse en el extranjero.

Por lo que se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, para ponerle á disposición de la exceilísima Comisión mixta, pues, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresado prófugo, y caso de ser habido se pongan á mi disposición ó de la Comisión mixta de esta provincia. Dado en San Salvador á 22 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Llorente.  
M—1816

#### Alcaldía Constitucional de Teo.

D. M. Víctor Brabo Barreiro, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber: Que habiendo sido designado por el ramo de Guerra el Licenciado D. Fernando García Guillermo para Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, la Corporación municipal, en sesión del día de hoy, acordó nombrarle para el referido cargo, con el sueldo anual de 638 pesetas y 75 céntimos.

Teo, 25 de Abril de 1914.—M. Víctor Brabo.  
M—1801

#### Alcaldía Constitucional de Torre de los Melinos.

No habiendo comparecido el mozo Marcialito Revuelta Puebla, hijo de Benito y Paulina, número 1 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado si efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación.

con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se lo llama, cita y empieza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excmo. Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Excmo. Comisión mixta provincial de Reclutamiento.

Torre de los Molinos, 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Benigno Loma.

M—1847

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia.

Balances del ejercicio de 1913, aprobado en Junta general de Accionistas celebrada en 1.º de Mayo de 1914.

	Pesetas.
Baja presión: Cuenta de primer Establecimiento.....	1.698.287,28
Alta presión: Trabajos y gastos, instalaciones nuevas.....	5.140.707,65
Ramales.....	210.180,97
Almacenes.....	141.441,37
Material, herramienta y mobiliario.....	17.074,28
Otros.....	2.722,21
Crédit Lyonnais.....	16.402,02
Deudores.....	100.911,47
Obligaciones no emitidas.....	100.000,00
Idem en Cartera.....	164.000,00
Idem amortizadas.....	386.000,00
Cartera.....	3.000,00
Valores en garantía.....	37.500,00
Cuentas de orden.....	820,21
Ganancias y Pérdidas.....	853.695,55
Burjassot.....	23.927,36
Masarrochos.....	86.279,77
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>8.982.950,14</b>

### PASIVO

Capital acciones.....	3.000.000,00
Idem obligaciones.....	1.000.000,00
Acreedores.....	4.945.450,14
Depósito de valores.....	37.500,00

**SUMA EL PASIVO.....** 8.982.950,14

Valencia, 31 de Diciembre de 1913.—El Director, Ludovico Simulín y Boix.

X—964

### Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 13.473 de 31.500 pesetas nominales en Acciones del ferrocarril de la Robla á Valmaseda, expedido por esta Sucursal el 26 de Julio de 1912 á nombre de D. Carmen Arce y Guajardo, se anuncia al público por primera vez á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exentos de responsabilidades.

Burgos, 5 de Mayo de 1914.—El Secretario, Vicente Llorente. X—968

### La Compañía de Maderas.

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Coronas.
Sucursal de Bilbao:	
12.391 m <sup>3</sup> de madera,	
á 48.....	594.772
Varios deudores....	128.853
Metálico.....	482
	724.107,00
Sucursal de Santander:	
8.662 m <sup>3</sup> de madera,	
á 48.....	415.774
Varios deudores....	67.945
Metálico.....	55.381
	549.100,00
Sucursal de Madrid:	
2.818 m <sup>3</sup> de madera,	
ordinaria, á 63,...	177.536
398 idem fina, á 135.	53.715
Varios deudores....	188.617
Metálico.....	41.131
	410.999,00
Sucursal de San Juan de Nieva:	
7.032 m <sup>3</sup> de madera,	
á 48.....	337.553
Varios deudores....	81.734
Metálico.....	3.276
	422.563,00
Sucursal de Pasajes:	
4.850 m <sup>3</sup> de madera,	
á 48.....	232.787
Varios deudores....	30.576
Metálico.....	2.312
	265.675,00
Terrenos y edificios en Bilbao.....	370.000,00
Idem en Santander.....	170.000,00
Idem en Madrid.....	140.000,00
Edificios en San Juan de Nieva.....	60.000,00
Idem en Pasajes.....	60.000,00
Varios deudores....	89.217,06
Metálico.....	2.375,67
	3.264.036,73
PASIVO	
Capital social.....	1.600.000,00
Varios acreedores.....	1.664.036,73
	3.264.036,73

Hóien, á 31 de Diciembre de 1913.—Firmado, Georg Yverzen.

X—969

### Cooperativa Electra, Madrid.

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se efectuará en las oficinas de la Central eléctrica de Chamberí, sita en la calle de Luchana, número 21, el sorteo correspondiente á 31 de Diciembre de 1912, para la amortización de 29 Obligaciones de la emisión de 1896, y de 160 Obligaciones de las de 1901 y 1902, procedentes de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, que deben ser amortizadas con arreglo á sus respectivos cuadros.

hoy á cargo de la Compañía que suscribe, por virtud de escritura pública otorgada el día 1.º del corriente.

Una vez retiradas de la circulación las Obligaciones resultantes del mencionado sorteo, se procederá á practicar la misma operación con referencia al ejercicio de 1913, según se anunciará oportunamente.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que en ello tengan interés, para los consiguientes efectos.

Madrid, 5 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Aldama. X—966

### Sociedad anónima Carbonífera de Utilas.

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que, conforme al artículo 18 de los Estatutos, se ha de celebrar en el domicilio del Consejo de Administración, calle de Segovia, número 3 duplicado, el día 22 del corriente, á las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balances del año de 1913.

2.º Señalamiento de dividendo posible, si se estima necesario.

3.º Nombramiento de Director, por dimisión del Excmo. señor Marqués de Heredia.

4.º Asuntos varios.

La Memoria y cuentas del año de 1913, para su examen, estarán de manifiesto en Secretaría desde el día 9 hasta el anterior al de la Junta, de dos á cuatro de la tarde.

Una vez terminada la expresa Junta reglamentaria se celebrará seguidamente la Junta general extraordinaria que, para reforma de los artículos 2, 13 y 35 de los Estatutos, ha sido solicitada con arreglo al artículo 14 de los mismos.

Madrid, 6 de Mayo de 1914.—El Secretario, el señor de Rubianes. X—970

### Sociedad Anónima Hispano-Francesa.

Por acuerdo del Consejo de Administración, los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Hispano-Francesa, quedan convocados á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social en Córdoba, calle Ramírez Arellano, número 8, el día 23 del actual mes de Mayo, á las nueve de la noche, siendo los asuntos puestos á la orden del día la lectura y la aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1913.

Córdoba, 6 de Mayo de 1914.—El Secretario general, Arturo Molina Albendín.

X—967